



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-110-005	
Versión: 1.0	
Fecha Aprobación: 03/11/2022	
TRD	100-41
Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN No. 164 DE 2026
18 de agosto de 2026

“Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-03-2026”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-03-2026 Bomberos de Bucaramanga, requiere contratar el siguiente objeto: ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA. ESTACION CHIMITA.
2. Que el 31 de julio de 2026, Bomberos de Bucaramanga publicó en la plataforma transaccional del SECOP II el proceso de contratación con el correspondiente pliego de condiciones electrónico y los siguientes soportes: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos, los estudios del sector, junto con sus anexos y apéndices (iii) el anexo proyecto de pliego de condiciones.
3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona jurídica o proponente plural que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al estudio previo efectuado.
4. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
5. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$233.041.635) incluido todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato correspondiente a la vigencia 2026 con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro.	Fecha de expedición	Valor del CDP
26000317	31 de julio de 2026	\$233.041.635

7. Que se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual.
8. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.
9. Que se procedió a dar respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas, las cuales fueron debidamente presentadas a través del SECOP II.
10. Que, habiéndose expedido y publicado con posterioridad a la divulgación del proyecto de pliego de condiciones el Decreto 0287 de 2026, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, incorporando la obligación de prever requisitos habilitantes diferenciales o ajustados, entre ellos los relativos a la experiencia, en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la Entidad encuentra procedente efectuar el correspondiente ajuste al criterio diferencial de experiencia en el pliego de condiciones definitivo, en orden a armonizar el proceso de selección con la normativa vigente y salvaguardar los principios que orientan la función administrativa y la actividad contractual.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

11. Que con relación a la posibilidad de limitar o no A MYPIMES nacionales o territoriales con mínimo un año de existencia, se estableció como fecha límite para elevar estas solicitudes el 08 de agosto de 2026 a través de la plataforma SECOP II, y se recibieron las siguientes manifestaciones de limitación:

Nro.	Nombre o razón social	Tamaño verificado	Fecha de matrícula o registro	Domicilio acreditado	Limitación solicitada
1	CONSTRUDENCO S.A.S.	Pequeña empresa	28/12/2022	Bucaramanga	Municipal
2	ICSSA S.A.S.	Gran empresa	02/02/2021	Bucaramanga	Municipal
3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES – COINTEGRAL	Pequeña empresa	27/03/2012	Bucaramanga	Municipal
4	NEIRA Y GONZÁLEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	Microempresa	29/01/2016	Bucaramanga	Municipal
5	OSCAR ALBERTO JÁCOME GUTIÉRREZ	Pequeña empresa	19/04/2013	Bucaramanga	Municipal
6	INCIGE INGENIERÍA S.A.S.	Pequeña empresa	22/10/2021	Bogotá D.C.	Nacional
	ALIRIO PABÓN ACOSTA	Pequeña empresa	01/09/2015	Bucaramanga	Municipal
	GRANDE PROYECTOS S.A.S.	Pequeña empresa	01/10/2021	Bucaramanga	Municipal
	FREDY SAÚL GRIMALDOS MURALLAS	Microempresa	12/08/2019	Floridablanca, Santander	Departamental
	ASOINGENIERÍA DEL ORIENTE S.A.S.	Mediana empresa	10/04/1997	Bucaramanga	Municipal
	GEOLANDCOL S.A.S.	Pequeña empresa	03/08/1987	Bogotá D.C.	Nacional
	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.	Pequeña empresa	10/06/2019	Bucaramanga	Municipal
	ALMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	Microempresa	30/08/2021	Bucaramanga	Municipal

12. Que la Entidad opta por disponer la limitación de la convocatoria a MIPYME colombianas con domicilio en el municipio de Bucaramanga con fundamento en lo previsto en el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, así como en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, normas que autorizan realizar convocatorias limitadas a las MIPYME del ámbito municipal o departamental correspondiente al lugar de ejecución del contrato.
13. Que en el caso concreto, el análisis del sector permitió identificar la existencia de MIPYME domiciliadas en Bucaramanga con aptitud para atender el objeto contractual, por lo que la medida resulta adecuada para promover el acceso efectivo de este segmento empresarial al mercado de compras públicas, fortalecer el tejido económico local, incentivar la generación y sostenimiento del empleo en el territorio y, a su vez, favorecer condiciones de mayor proximidad operativa, seguimiento y respuesta en la ejecución contractual.
14. Que esta determinación pues se adopta dentro de una facultad expresamente prevista por el ordenamiento y se soporta en razones objetivas, proporcionales y vinculadas a la ejecución del contrato, garantizando en todo caso la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Entidad
15. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que se cumplen con los requisitos contemplados en el numeral 2, la entidad procederá a limitar el presente proceso a MIPYMES de orden municipal de Bucaramanga.
16. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.
17. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Directora de Bomberos de Bucaramanga, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-03-2026 con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA. ESTACION CHIMITA.

Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Limitación Territorial: MIPYMES de orden municipal de Bucaramanga.

Cronograma: El cronograma se encuentra debidamente publicado en el contenido del pliego de condiciones electrónico.

De conformidad con la Resolución Nro. 002 de 2026 los sábados se encuentran habilitados y de igual manera el 30 de marzo, 21 de marzo y de 01 de abril de conformidad el artículo segundo del resuelve de la Resolución Nro. 010 de 2026.

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el portal transaccional del SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$233.041.635)**

La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato correspondiente a la vigencia 2026 con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro.	Fecha de expedición	Valor del CDP
26000317	31 de julio de 2026	\$233.041.635

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual, podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II y acudir ante la Entidad, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el portal transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó aspectos Jurídicos: Laura Sánchez- Abg. CPS- Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares- Abogado CPS- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó aspectos jurídicos: Edgar Eduardo Balcarcel Remolina, - Jefe Oficina Asesora Jurídica

EXCELENCIA Y COMPROMISO